

Página 1 de 3

12-

## **ACUERDO No. 019**

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CON MIRAS A LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA ZOOTECNIA, MODALIDAD PRESENCIAL, SEDE FUSAGASUGÁ UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 "Por el cual se expide el estatuto general de la Universidad de Cundinamarca", el artículo 7 del Acuerdo 013 de 1996 "Por el cual se adopta el Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca y se determinan las funciones de todas sus dependencias" y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política señala que se garantiza la autonomía universitaria a través de la cual se determina que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 se señala la autonomía universitaria como un principio que tienen las Instituciones de Educación Superior para darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, señala la naturaleza jurídica para las Universidades del Estado, y establece como característica la autonomía universitaria de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Que el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7 del Acuerdo 013 de 1996, señalan que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el programa académico presencial **ZOOTECNIA**, Sede Fusagasugá de la Universidad de Cundinamarca, con código SNIES 889, cuenta con aprobación de condiciones iniciales por parte del Consejo Nacional de Acreditación CNA, según oficio 2693 del 18 de diciembre de 2018 y con Resolución de Registro Calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional No 014739 del 17 de diciembre de 2019.

Que, según la normatividad del Ministerio de Educación Nacional, es necesario presentar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación en alta calidad, cumpliendo con los protocolos, guías y procedimientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación –CNA – en los lineamientos de acreditación de programas de pregrado expedidos en el año 2013.



Página 2 de 3

12-

## **ACUERDO No. 019**

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CON MIRAS A LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA ZOOTECNIA, MODALIDAD PRESENCIAL, SEDE FUSAGASUGÁ UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

Que el programa académico presencial **ZOOTECNIA**, Sede Fusagasugá, adelantó el proceso de autoevaluación siguiendo las consideraciones del Modelo de Acreditación Institucional y los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación – CNA – Dicho proceso e informe es avalado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería.

En mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la presentación del documento informe de autoevaluación y solicitud de la acreditación en alta calidad del programa académico **ZOOTECNIA**, modalidad presencial, Sede Fusagasugá, con código SNIES 889, según documento maestro con fecha de diciembre de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO**. - **REMITIR** el presente acuerdo al Consejo Nacional de Acreditación – CNA - en el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación en alta calidad del programa académico presencial **ZOOTECNIA**, Sede Fusagasugá, que adelanta la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

ARTICULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, a los (18) días del mes de diciembre de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARIA EULALIA BUENAHORA OCHOA

Presidente Consejo Académico Ad-hoc Vicerrectora Académica

Paul & Berstow

ISABEL QUINTERO URIBE

Secretaria Consejo Académico

Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Dra. Vilma Moreno Melo. Vigua Woreuco (4)
Decana Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Revisión: Dra. Claudia Viviana Sánchez Serna. Directora Jurídica



Página 3 de 3

12-

# **ACUERDO No. 019**

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CON MIRAS A LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA ZOOTECNIA, MODALIDAD PRESENCIAL, SEDE FUSAGASUGÁ UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

Dra. María Eulalia Buenahora Ochoa hu 1 > Purcerous Vicerrectora Académica.

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre. Director Autoevaluación y Acreditación F.A



12.3.1